

	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018
Proceso Número SA-SED-001-2019 CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988	
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DE APERTURA No <b>431</b></p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2018 ART 2.2.1.2.1.2.22 DECRETO 1082 DE 2015</p> <p style="text-align: right;"><b>06 MAYO 2019</b></p>	

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en especial los Decretos Departamentales 75 y 05 de 2018, mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

#### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencias a que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la convivencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-001-2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988**, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.22. Decreto 1082 de 2015: La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

Que el Proceso de Licitación Pública No LP-SED-001-2019 fue declarado desierto, mediante Resolución No 1663 de 2019, tanto la administración prescindirá de las etapas del proceso que sean necesarias para lograr satisfacer con celeridad la necesidad que presentan los docentes y administrativos adscritos a la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignada a la Secretaría de Educación, quienes de acuerdo a la Ley 70 de 1988 tienen derecho a recibir dotación de labores, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponde a la contratación. c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos. e) La convocatoria para las veedurías ciudadana. f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

 <b>BOLÍVAR SIEMPRE AVANZA</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	<b>Secretaría de Educación</b> <b>Decretos 75 y 05 de 2018</b>
<b>Proceso Número SA-SED-001-2019</b> <small>CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988</small>	
<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA No 431</b> <small>SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2018 ART 2.2.1.2.1.2.22 DECRETO 1082 DE 2015</small>	
<b>06 MAYO 2019</b>	

**a. Objeto**

**CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988**

**b. Modalidad de Selección**

Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 1º y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 Decreto 1082 de 2015.

**c. Cronograma del Proceso**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego definitivo	06-05-2019	Publicado en ( <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ) y Gobernación de Bolívar, Secretaría de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km I via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Observaciones al pliego definitivo	06-05-2019 A 13-05-2019 2:00 PM	Correo electrónico: <a href="mailto:contratación@sedbolivar.gov.co">contratación@sedbolivar.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	14-05-2019	Publicado en Portal de contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para expedir adendas	14-05-2019	Publicado en Portal de contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Recepción de ofertas	16-05-2019 9:30 A.M.	Gobernación de Bolívar, Sede de Gobierno, ubicada en el Centro Edificio Caja Agrario 4 Piso
Evaluación Económica, Verificación jurídica y técnica.	16-05-2019 A 21-05-2019	Publicado en ( <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> ) y Gobernación de Bolívar, Secretaría de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km I via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas.	22-05-2019 A 24-05-2019	Publicado en Portal de Contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación	Hasta 24-05-2019 4:00 PM	En el correo <a href="mailto:contratación@sedbolivar.gov.co">contratación@sedbolivar.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas	25-05-2019	Publicado en Portal de Contratación SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Adjudicación	27-05-2019 9:30 a.m.	Gobernación de Bolívar, Sede de Gobierno, ubicada en el Centro Edificio Caja Agrario 4 Piso.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles	Gobernación de Bolívar, Secretaría de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km I via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Aprobación de pólizas	Dentro de los dos (2) días hábiles	Gobernación de Bolívar, Secretaría de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km I via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Suscripción de acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles	Gobernación de Bolívar, Secretaría de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km I via Turbaco, sector Bajo Miranda.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

**d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:**

	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018
Proceso Número SA-SED-001-2019 CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988	
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN DE APERTURA No 431</b></p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2018 ART 2.2.1.2.1.2.22 DECRETO 1082 DE 2015</p> <p style="text-align: right; font-size: 24px;"><b>06 MAYO 2019</b></p>	

**FISICO:** En las instalaciones de la Secretaría de Educación Grupo de Contratación cuarto piso, ubicada en el CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el kilómetro 3 vía Cartagena Turbaco, en Turbaco – Colombia.

**ELECTRONICO:** En la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

**e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas:**

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

**f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142 de 21 de enero de 2019, que se anexa al estudio previo. Rubro: Dotación Ley 70 de 1988: \$610.848.360.00 y Rubro: Dotación Ley 70 de 1988: \$ 1.349.302.212.00.

Que este proceso se publica prescindiendo de las estepas descritas en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto el presente proceso de selección de contratistas se apertura con la publicación de los pliegos definitivos en el Portal Único de Contratación – Pagina Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co),

Que el Departamento de Bolívar – Secretaria de Educación elaboró pliego de condiciones definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SED-001-2019.

g) **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Máximo hasta 31 de diciembre de 2019

h) **h) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** \$1.955.090.431.00

La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos del presente proceso (Art 71 Decreto III/1996).

i) **PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME Y PRECALIFICACIÓN**

Por la cuantía del proceso este no se limitará a MIPYME, ni es susceptible de precalificación

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-001-2019, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y**

Proceso Número SA-SED-001-2019  
CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988

RESOLUCIÓN DE APERTURA No 431

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SED-001-2018  
ART 2.2.1.2.22 DECRETO 1082 DE 2015

**ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-001-2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelantar el trámite del presente proceso de selección, a través de la Secretaría de Educación. Para tales efectos, la Secretaría de Educación ostenta por delegación expresa en el Decreto 05 de 2018 la facultad para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones, adelantar las audiencias, expedir adendas, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir la audiencia de adjudicación, expedir los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, en todas sus etapas.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el Gobernador del Departamento o el Secretario de Educación de Bolívar, podrá suspenderlo hasta por el término que se señale en el acto que lo determine.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación.

**ARTICULO SEXTO;** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco, a los 06 MAYO 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretario de Educación (E)

Revisó: requisitos formales del documento <sup>D&U</sup>  
Revisó: Erick Castro 7